



LAGUNA BLANCA, 15 DE MARZO DEL 2023.

N° 015/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 4615/2022, de fecha 25 de mayo del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- h) Decreto Alcaldicio N°983 ("Sección D"), de fecha 05 de septiembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 19/2022 de fecha 23 de agosto del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto PMU, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- k) El Decreto Alcaldicio N° 058 ("Sección C") de fecha 30 de agosto de 2022, el cual aprueba las bases administrativas y nombra comisión evaluadora para la Licitación Publica denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- l) El Decreto Alcaldicio N°061 ("Sección C") de fecha 15 de septiembre de 2022, el cual declara desierta licitación denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- m) El Decreto Alcaldicio N°064 ("Sección C") de fecha 22 de septiembre de 2022, el retrotrae y deja sin efecto el Decreto N°061 ("Sección C" licitación denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**



- n) El Informe de Evaluación de fecha 26 de septiembre de 2022.
- o) El Decreto N°065 ("Sección C") de fecha 26 de septiembre de 2022, el cual declara desierta Licitación Pública **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- p) El Decreto Alcaldicio N°070 ("Sección C") de fecha 19 de octubre de 2022, el cual amplía fecha de adjudicación de la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- q) Certificado N°108/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por Don Rene Villegas Barria Director (S) de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- r) El Decreto Alcaldicio N° 071("Sección C") de fecha 26 octubre de 2022, el cual nombra nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- s) Certificado N°114/2022 de fecha 27 de octubre emitido por Don Rene Armando Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- t) El Decreto Alcaldicio N°074 ("Sección C") de fecha 27 de octubre de 2022, el cual adjudica la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- u) El Decreto Alcaldicio N°079 ("Sección C") de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual aprueba contrato suscrito entre la empresa Patagonia Work Spa e Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- v) El Decreto Alcaldicio N°083 ("Sección C") de fecha 16 de noviembre de 2022 el cual nombra ITO (Inspector Técnico de Obra), de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- w) El Decreto Alcaldicio N°093 ("Sección C") de fecha 21 de diciembre de 2022 el cual complementa nombramiento de ITO (Inspector Técnico de Obra), para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- x) El Decreto Alcaldicio N° 006 ("Sección C") de fecha 06 de enero de 2023 el cual aprueba aumento de plazo para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- y) El Decreto Alcaldicio N°012 ("Sección C") de fecha 03 de marzo de 2023 el cual nombra comisión para la recepción de la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- z) El Decreto Alcaldicio N°013 ("Sección C") de fecha 03 de marzo de 2023 el cual aprueba Acta de Recepción Provisoria con observaciones de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES."**
- aa) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") e fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- bb) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- cc) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- dd) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, de fecha 15 de marzo de 2023.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el acta de recepción provisoria sin observaciones de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES"**, se adjunta copia fotostática;

2.- **PROCEDASE** a la publicación del presente documento en el portal de mercado público registrado bajo el ID 4052-28-LP22 como adjunto a la licitación ya nombrada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

“MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, VILLA TEHUELCHES”

En Villa Tehuelches, a 15 de marzo de 2023, se constituye la Comisión para efectuar la segunda Recepción Provisoria de la obra denominada “Mejoramiento y Normalización Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Villa Tehuelches”. La comisión de Recepción Provisoria está integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- Fernando Ojeda G., Alcalde.
- Alex Bahamonde M., Director de SECPLAN.
- Angel Morales A., Prof. SECPLAN e Inspector Técnico de Obra.

La obra denominada “Mejoramiento y Normalización Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Villa Tehuelches”, motivo del presente acto de recepción provisoria, fue adjudicada y contratada por la empresa PATAGONIA WORK SPA, RUT 77.080.734-9, según contrato suscrito entre las partes de fecha 11 de noviembre de 2022, por la suma de \$62.042.065.- (sesenta y dos millones cuarenta y dos mil sesenta y cinco pesos) Iva incluido y un plazo de ejecución de 70 días corridos, contados desde la fecha del día siguiente a la entrega de terreno, contrato de ejecución de obras, firmado ante notario.

- Con fecha 21.11.2022, se realiza entrega de terreno, firmando acta de entrega de terreno don Fernando Ojeda G., Alcalde, don Alex Bahamonde M., Director de SECPLAN, don Angel Morales A. Profesional SECPLAN e ITO, don Cristopher Alarcón F., Profesional SECPLAN y don Marcelo Torres B., representante de empresa Contratista Patagonia Work Spa.
- Con fecha 22.11.2022, se da comienzo a las obras contratadas, iniciando con esta fecha el plazo contractual.
- Con fecha 24.01.2023, empresa Contratista Patagonia Work Spa, hace ingreso por oficina de partes, carta de solicitud de aumento de plazo, solicitando 25 días corridos adicionales al plazo contractual, lo cual fue aprobado a través de decreto Alcaldicio N°006 Sección C del 30 de Enero de 2023.
- Con fecha 24.02.2023, profesional residente de obra hace ingreso por oficina de partes solicitud de recepción provisoria de obra.
- Con fecha 03.03.2023, se realiza recepción provisoria, levantando las observaciones emitidas en “acta de recepción provisoria con observaciones”, estableciendo un plazo de **10 días corridos** para la subsanación de observaciones quedando como nueva recepción provisoria el día **13 de marzo de 2023**.
- Con fecha **10.03.2023**, profesional residente de obra hace ingreso por oficina de partes solicitud de segunda recepción provisoria de obra, estando dentro del plazo establecido.





Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

Es así, con fecha **15 de marzo de 2023**, luego de visitada la obra, se verifico la subsanación de las observaciones levantadas, encontrándose la obra ejecutada en su totalidad. Por lo antes expuesto, **la comisión de recepción provisoria procede a recepcionar la obra sin observaciones.**

Se firma la presente acta en 3 ejemplares de igual tenor y valor, uno de los cuales queda en propiedad de la empresa constructora.



ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
Director SECPLAN



ANGEL MORALES AYALA
Profesional SECPLAN e I.T.O.



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE

Patagonia Work SpA.
Rut. 77.080.734-4
Tel. 61 2 415364

PATAGONIA WORK SPA.
Representante Empresa

